



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 29 de mayo del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 129-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 035-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 25 de mayo del 2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 643-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 25 de mayo del 2023, por el cual el Sr. Decano, remite el Oficio N° 035-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 25 de mayo del 2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70°, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Art. 99° del precitado reglamento, señala para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 4. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Semestre Académico 2023-A, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTE	CORREO DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRACTICA	DOCENTES RESPONSABLES	CORREO DEL DOCENTE
1	ACOSTA RUIZ VICTOR ANTHONY	1810120843	victoracostarui@gmail.com	MI BANCO	3 MESES	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS	viasenjog@unac.edu.pe
2	ALVIS RAMIREZ GLORIA DANIELA	1810120825	gadalvis@unac.edu.pe	SEGUROC S.A.	3 MESES	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
3	CARDENAS ARANDA JESUS STEVEN	1710121065	jscardenasa@unac.edu.pe	ESTUDIO CONTABLE RUDY SAC	3 MESES	MANAY MONTES LUIS ELMER	lemanaym@unac.edu.pe
4	CÁRDENAS RUÍZ ELIZABETH LEONOR	1820120896	elcardenasr@unac.edu.pe	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	caasiang@unac.edu.pe
5	CHAMBI TINTAYA CRISTHIAN GIOVANI	1410110224	cristhianchambi21@gmail.com	SSTRONG MIX S.A.	3 MESES	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
6	CHUMBIPUMA ROACH ANGEL DAVID TEÓFILO	1820121387	adtchumbipumar@unac.edu.pe	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.A.C.	3 MESES	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	amchavezs@unac.edu.pe
7	CRUZ ORE FRANSHEKA AYME	1820110211	facruzo@unac.edu.pe	INSPIRA MARKET SAC	3 MESES	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	seadriazolab@unac.edu.pe
8	ESPINOZA ROJAS ROSMERY CRISTINA	1820120886	rcespinozar@unac.edu.pe	CORPORACIÓN SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO S.A.C.	3 MESES	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	cmnievesb@unac.edu.pe
9	GARCÍA PINTADO KARLA VERONICA	1810120966	kvgarciap@unac.edu.pe	MULSERVI REYES RAMIREZ	3 MESES	CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA	mccorillac@unac.edu.pe
10	GUEVARA HERNANDEZ ALONDRA GERALDINE	1810121165	agquevarah@unac.edu.pe	INVERITAS GLOBAL HOLDING PERÚ S.A.	3 MESES	ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH	seadriazolab@unac.edu.pe
11	HERRERA JERI JENNY BETSABÉ	1820121173	jbherreraj@unac.edu.pe	FUNDACIÓN CALMA	3 MESES	JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	ljuscamaytar@unac.edu.pe
12	IBAÑEZ CAHUANA LUZ AYME	1720115136	luzayme97@gmail.com	LUZERO DEL ZUR E.I.R.L.	3 MESES	MANAY MONTES LUIS ELMER	lemanaym@unac.edu.pe
13	MARTINEZ MENDOZA ALISSON ROXANA	1810120246	armartinezm@unac.edu.pe	OPTIMA CIC S.A.C.	3 MESES	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	amchavezs@unac.edu.pe
14	MORALES CARRION YADHIRA YURIKO	1820120753	ymoralesc@unac.edu.pe	ZFSM S.A.C.	3 MESES	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS	viasenjog@unac.edu.pe
15	PAJUELO CONDORI FELIPE ESTEBAN	1820120682	fepajueloc@unac.edu.pe	INDECOPI	3 MESES	BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO	fabonillar@unac.edu.pe
16	PINEDO TAPIA CLAUDIA ALEXANDRA	1720126171	claupinedo03@gmail.com	KEY INTERNATIONAL TRANSPORT SAC	3 MESES	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	cmnievesb@unac.edu.pe
17	RAMOS SOTO JHADIRA DEL ROSARIO	1910120663	jdramoss@unac.edu.pe	TIENDAS ISHOP PERÚ S.A.C.	3 MESES	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	wpangulop@unac.edu.pe
18	REVILLA FERRER CAMILA	1720115099	crevillaf@unac.edu.pe	SOLUCIONES CCC EMPRESARIAL S.A.C.	3 MESES	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	jcsanturior@unac.edu.pe
19	ROBLES ONCOY ROYER ROUSVELT	1720125098	royer25rckm@hotmail.com	DINET S.A	3 MESES	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
20	ROJAS GALVEZ ANDERSON	1810120415	arojasg@unac.edu.pe	FUNDACIÓN CALMA	3 MESES	ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO	caasiang@unac.edu.pe
21	SOTO ZEVALLOS GIOVANNI GIANCARLO	1710160268	giancarlozevallos16@gmail.com	GRUPO LEUQAR S.A.C	3 MESES	JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO	ljuscamaytar@unac.edu.pe
22	VARGAS ESCALANTE NICOLLITE	1610125882	nvargase@unac.edu.pe	INVERSIONES PLASTIC S&R S.A.C.	3 MESES	REYES DORIA JOSE LUIS	jreyesd@unac.edu.pe
23	VILLARREAL ASTETE DIEGO ALONSO	1810120683	davillarreala@unac.edu.pe	ESSALUD	3 MESES	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	wpangulop@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, URH-UNAC, DOSEG-UNAC, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4.

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.